

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 091 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRGCC-G.

Sullana,

02 MAR. 2020

VISTOS: el Informe Nº 208-2019/GRP-401000-401300-401340-401470 de fecha 06 de diciembre del 2019 la Encargada del Área de Contrataciones; el Informe Nº 119-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de febrero del 2020 de la División de Obras; el Memorando Nº 063-2020/GRP-401000-401400 de fecha 05 de febrero del 2020 del Sub Director Regional de Infraestructura; y el Informe Nº 40-2020/GRP-401000-401100 de fecha 11 de febrero de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 208-2019/GRP-401000-401300-401340-401470 de fecha 06 de Diciembre del 2019, la Encargada del Área de Contrataciones, da por concluida la fase de expresión de interés Nº 4259 correspondiente a la contratación de la Supervisión de la Obra **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO - VALLE HERMOSO - MALVAS - EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con Código Único de Inversión Nº 2450867;

Que, mediante Informe Nº 119-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de febrero del 2020, el Ing. Arnaldo Palacios Lloclla, ha elaborado los Terminos de Referencia para la contratación de la Supervisión de la Obra **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO - VALLE HERMOSO - MALVAS - EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, por un valor S/. 750,180.01 (Setecientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta con 01/100 Soles) y el plazo de servicio de la Supervisión de la Obra es de (240) días calendarios, de los cuales (210) días calendarios será para la ejecución de la Obra y (30) días calendarios para la liquidación final;

Que, mediante Memorando Nº 063-2020/GRP-401000-401400 de fecha 05 de febrero de 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional emita el acto resolutorio y **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA** para Supervisión de Ejecución de Obra **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO - VALLE HERMOSO - MALVAS - EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

091 -2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

02 MAR. 2020

Que, mediante informe N° 40-2020/GRP-401000-401100 de fecha 11 de febrero del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que corresponde **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA** para Supervisión de Ejecución de Obra **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO - VALLE HERMOSO - MALVAS - EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, mediante el Decreto Supremo N° 071-2018, establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de expresión de intereses y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se debe precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura y División de Obras de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria; la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 091 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

02 MAR. 2020

Reglamento, el ejercicio de las competencias detalladas en los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA para Supervisión de Ejecución de Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO - VALLE HERMOSO - MALVAS - EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", por un valor S/. 750,180.01 (Setecientos cincuenta Mil Ciento Ochenta con 01/100 Soles) y el plazo de servicio de la Supervisión de la Obra es de (240) días calendarios, de los cuales (210) días calendarios será para la ejecución de la Obra y (30) días calendarios para la liquidación final, incluidos los impuestos de ley, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

